

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 26450

Ref. Expediente N° NC2019/0003376

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 6951 del 18 de febrero de 2021 la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación denominada “MÉTODOS, NODO DE RED Y ESTACIÓN BASE PARA CONFIGURAR SEÑALES DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADO DEL CANAL, CSI-RS”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio cumplió con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 7 de abril de 2021 con el N° NC2021/0004373, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL) interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

2.1 Sobre el nuevo capítulo reivindicatorio

La recurrente manifiesta que “(...) Para el caso concreto, tal y como se anticipó en el acápite de antecedentes, el pliego reivindicatorio concedido contiene un error de traducción del inglés al español que resta claridad en dicha reivindicación. Concretamente, y para una mejor referencia del Despacho, el capítulo reivindicatorio corregido que se presenta junto con este recurso, contiene la Reivindicación 12 en la que se sustituyó la palabra “and” por la letra “y”. Además de ser presentada en el momento procesal oportuno, la presente modificación al capítulo reivindicatorio resulta necesaria para corregir los yerros antes anotados, de suerte que el acto de concesión sea finalmente otorgado bajo los legítimos intereses del solicitante (...)”.

Adicionalmente, la recurrente menciona que “(...) es necesario advertir que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial. Por el contrario, éstas corresponden a una mejor definición de la materia reivindicada con pleno soporte en su capítulo descriptivo (...)”.

2.2 Del nombre del titular

Ref. Expediente N° NC2019/0003376

La sociedad recurrente señala que “(...) En cuanto al error en el titular advertido en el acápite de antecedentes, el solicitante en la resolución impugnada debe corregirse por el siguiente titular “TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)” (...).”

Finalmente, la sociedad recurrente solicita a este Despacho “(...) Por las razones expuestas, solicito respetuosamente al Despacho **REVOCAR** la Resolución No. 6951 del 18 de febrero de 2021 y en su lugar, **CONCEDER** la patente de invención de la referencia bajo el Capítulo Reivindicatorio adjunto al presente memorial, bajo el título definido por el Despacho en la misma resolución como “MÉTODOS, NODO DE RED Y ESTACIÓN BASE PARA CONFIGURAR SEÑALES DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADO DEL CANAL, CSI-RS”, y a nombre del titular “TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)” (...)” –Negrita y subrayado original del texto-.

TERCERO: Que para resolver el recurso interpuesto, de conformidad con el artículo 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se atenderán “(...) todas las peticiones que hayan sido oportunamente planteadas y las que surjan con motivo del recurso”.

3.1 Objeto, alcance y actuación administrativa.

La materia evaluada en la Resolución N° 6951 proferida el 18 de febrero de 2021 y supeditada a la presente revisión de legalidad, se encuentra en documento anexo al radicado bajo el N° NC2019/0003376 del 08 de octubre de 2020. El capítulo reivindicatorio está conformado por un total de diecisiete (17) reivindicaciones comprendidas en las categorías de método y dispositivo de acuerdo con las prescripciones del artículo 14 de la Decisión 486.

La reivindicación independiente 1 hace referencia a un método en un nodo de red (14) de configuración de señales de referencia de información del estado del canal, CSI-RS, donde el método comprende: - determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos (S102) de CSI-RS; - y agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos (S104).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 7 corresponden a modalidades y especificaciones de la materia reclamada en la reivindicación independiente 1.

Por otro lado, la reivindicación independiente 8 hace referencia a un nodo de red (14) para configurar señales de referencia de información de estado del canal, CSI-RS, donde el nodo de red (14) comprende: - circuitos de procesamiento (22) configurados para: determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; - y agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.

Las reivindicaciones dependiente 9 a 14 corresponden a especificaciones de la materia reclamada en la reivindicación independiente 8.

Ref. Expediente N° NC2019/0003376

Adicionalmente, la reivindicación independiente 15 hace referencia a un nodo de red (14) para configurar señales de referencia de información de estado del canal, CSI-RS, donde el nodo de red (14) comprende: - un módulo de determinación del grupo de recursos de CSI-RS (19) configurado para determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; - y un módulo de agregación (21) configurado para agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.

De igual manera, la reivindicación independiente 16 hace referencia a un método en una estación base (14) de configuración de señales de referencia de la información del estado del canal, CSI-RS, donde el método comprende: - determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; - y agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.

Finalmente, la reivindicación independiente 17 hace referencia a una estación base (14) para configurar señales de referencia de la información de estado del canal, CSI-RS, donde la estación base comprende: - circuitos de procesamiento (22) configurados para: - determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; - y agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.

Durante la actuación administrativa desplegada en el presente caso, la Dirección de Nuevas Creaciones comunicó el informe de búsqueda y el resultado del estudio de patentabilidad mediante el Oficio N° 6022 del 28 de mayo de 2020, al considerar que la materia reivindicada no era clara y no cumplía con los requisitos de novedad y nivel inventivo en vista de las enseñanzas de los documentos D1 – “Enhancements on Beamformed CSI-RS” y del conocimiento del técnico medianamente versado en la materia.

La sociedad solicitante presentó un nuevo capítulo reivindicatorio como parte de la respuesta al requerimiento formulado por el Despacho, en virtud del artículo 45 de la Decisión 486 y señaló que las modificaciones se encontraban debidamente sustentadas de acuerdo al artículo 34 de la Decisión 486.

La Superintendencia de Industria y Comercio se pronunció de forma definitiva sobre la patentabilidad de la materia a través de la Resolución N° 6951 del 18 de febrero de 2021, y decidió conceder el derecho de exclusividad en virtud de las prescripciones del artículo 48 de la Decisión 486.

3.2 Sobre el nuevo capítulo reivindicatorio

En relación a los argumentos de la recurrente según los cuales afirma que el capítulo reivindicatorio se puede modificar en cualquier momento dentro del trámite administrativo, se le asiste razón a la recurrente en el sentido que una modificación puede presentarse en la etapa de recurso y por lo tanto se procede a verificar su aceptación de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Decisión 486.



Ref. Expediente N° NC2019/0003376

Por ende, en relación con la última modificación presentada sobre el capítulo reivindicatorio radicado bajo el N° NC2021/0004373 del 07 de abril de 2021, esta Oficina lo encuentra ajustado para estudio, dado que cumple con las prescripciones del artículo 34 de la Decisión 486 y además, la sociedad recurrente allegó el comprobante de pago de la tasa respectiva por la modificación voluntaria que realiza con el recibo N° 36665 del 07 de abril de 2021, por lo tanto, la presente comunicación se realiza con fundamento en la restricción presentada en el nuevo capítulo reivindicatorio.

Particularmente, el cambio realizado en la reivindicación 12 de la palabra “and” a la letra “y”, es aceptado y resulta pertinente para el mejor entendimiento del capítulo reivindicatorio concedido, tal como lo argumenta la recurrente al mencionar que la anterior palabra en inglés le restaba claridad al capítulo reivindicatorio.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 17 cumplen con los requisitos de patentabilidad previstos en el artículo 14 de la Decisión 486, específicamente la novedad, el nivel inventivo y la aplicación industrial.

Por lo anteriormente expuesto, encuentra este Despacho procedente revocar la decisión impugnada y en su lugar, reconocer el derecho de exclusividad a la materia tal y como fue modificada en documento anexo al memorial del recurso.

3.3 Del nombre del titular

Con relación al argumento de la recurrente que menciona que encuentra un error en el titular de la solicitud en la Resolución impugnada, se le asiste razón y el nombre de titular dentro del artículo segundo de la parte resolutive de la Resolución será cambiado a “TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL)”.

CUARTO: Que de acuerdo con lo anteriormente expuesto, en el presente caso las reivindicaciones 1 a 17 incluidas en el escrito radicado bajo el N° NC2021/0004373 del 07 de abril de 2021, cumplen con los requisitos de patentabilidad de que trata el artículo 14 de la Decisión 486 y, en consecuencia este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución N° 6951 del 18 de febrero de 2021, por medio de la cual se concedió una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“MÉTODOS, NODO DE RED Y ESTACIÓN BASE PARA CONFIGURAR SEÑALES DE REFERENCIA DE INFORMACIÓN DE ESTADO DEL CANAL, CSI-RS”



Resolución N° 26450

Ref. Expediente N° NC2019/0003376

Clasificación IPC: H04L 5/00.

Reivindicación(es): 1 a 17 incluidas en el radicado bajo el No NC2021/0004373 del 07 de abril de 2021, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL).

Domicilio(s): SE- 164 83 ESTOCOLMO, SUECIA.

Inventor(es): Stephen GRANT y Mattias FRENNE.

Prioridad(es) N° 30/09/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/403,035.

Solicitud internacional N°: PCT/IB2017/056044 **Fecha:** 29 de septiembre de 2017.

Vigente desde: 29 de septiembre de 2017

Hasta: 29 de septiembre de 2037.

ARTÍCULO TERCERO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a TELEFONAKTIEBOLAGET LM ERICSSON (PUBL), advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 3 de mayo de 2021



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
2021 ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZALEZ
Fecha: 2021.05.03
12:01:01 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un método en un nodo de red (14) de configuración de señales de referencia de información del estado del canal, CSI-RS, donde el método comprende:
determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos (S102) de CSI-RS; y
agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos (S104).
2. El método de la Reivindicación 1, caracterizado porque la pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS configurados para ser usados por un equipo inalámbrico para la señalización de CSI ha sido configurada mediante capas superiores.
3. El método de la Reivindicación 1, comprende además indicar una agregación de elementos de recursos de CSI-RS a un equipo inalámbrico.
4. El método de la Reivindicación 2, caracterizado porque la indicación es mediante señalización dinámica.
5. El método de la Reivindicación 2, caracterizado porque la indicación es mediante información de control de enlace descendente, DCI.
6. El método de cualquiera de las Reivindicaciones 1 - 5, caracterizado porque el conjunto de elementos de recursos de CSI-RS soportan una pluralidad de equipos inalámbricos para barrido de emisión específico para la celda por lo cual los equipos inalámbricos miden una misma emisión.
7. El método de cualquiera de las Reivindicaciones 1 - 5, caracterizado porque diferentes conjuntos de elementos de recursos de CSI-RS se indican a diferentes equipos inalámbricos para permitir a cada uno de los diferentes equipos inalámbricos medir un canal en una emisión diferente.
8. Un nodo de red (14) para configurar señales de referencia de información de estado del canal, CSI-RS, donde el nodo de red (14) comprende:
circuitos de procesamiento (22) configurados para:
determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; y
agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.
9. El nodo de red (14) de la Reivindicación 8, caracterizado porque la pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS configurados para ser usados por el equipo inalámbrico para la señalización de CSI han sido configurados mediante capas superiores.

Ref. Expediente N° NC2019/0003376

10. El nodo de red (14) de la Reivindicación 8, comprende además indicar una agregación de elementos de recursos de CSI-RS a un equipo inalámbrico.
11. El nodo de red (14) de la Reivindicación 10, caracterizado porque la indicación es mediante señalización dinámica.
12. El nodo de red (14) de cualquiera de las Reivindicaciones 9 y 10, caracterizado porque la indicación es mediante información de control de enlace descendente, DCI.
13. El nodo de red (14) de cualquiera de las Reivindicaciones 8 - 11, caracterizado porque el conjunto de elementos de CSI-RS soportan una pluralidad de equipos inalámbricos para barrido de emisión específico para la celda por lo cual los equipos inalámbricos miden una misma emisión.
14. El nodo de red (14) de cualquiera de las Reivindicaciones 8 - 12, caracterizado porque diferentes conjuntos de elementos de recursos de CSI-RS son indicados a diferentes equipos inalámbricos para permitir a cada uno de los diferentes equipos inalámbricos medir un canal en una emisión diferente.
15. Un nodo de red (14) para configurar señales de referencia de información de estado del canal, CSI-RS, donde el nodo de red (14) comprende:
 - un módulo de determinación del grupo de recursos de CSI-RS (19) configurado para determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; y
 - un módulo de agregación (21) configurado para agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.
16. Un método en una estación base (14) de configuración de señales de referencia de la información del estado del canal, CSI-RS, donde el método comprende:
 - determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; y
 - agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.
17. Una estación base (14) para configurar señales de referencia de la información de estado del canal, CSI-RS, donde la estación base comprende:
 - circuitos de procesamiento (22) configurados para:
 - determinar un conjunto de elementos de recursos de CSI-RS, donde el conjunto comprende al menos dos recursos de CSI-RS; y
 - agregar una pluralidad de elementos de recursos de CSI-RS en recursos dentro de un grupo de recursos.